

Nadie dirá que los Sres. Rousseau, Voltaire y Raynal, hayan sido fanáticos. Sus obras filosóficas, conocidas en el mundo literario, están probando que aquellos señores combatieron el catolicismo, empleando para ello el sofisma, la ironía, el sarcasmo: sin embargo, la fuerza de la verdad les obligó, alguna vez, á defender algunos dogmas católicos. El imperio de la verdad es tal, que hasta sus mismos adversarios se sienten obligados á respetarla. No es extraño, pues, que los mencionados filósofos hayan pagado un tributo de justicia á la Religión Católica, elogiando en términos honrosos, la administración del Santo Sacramento de la Penitencia.

Baste lo dicho en las precedentes páginas, respecto al tribunal de la Penitencia. Los lectores juzguen, mediten y pronuncien su fallo.

DEL CELIBATO

ECLESIAÍSTICO.

Es penosa tarea tratar alguna materia delicada por su naturaleza, porque quien escribe debe respetarse á sí mismo, y no alarmar la honestidad y el pudor de los que leen. Nos repugna hablar del sexto precepto, por la razón ya dada; no obstante, puesto que el Sr. Bouvet nos obliga á ello, es preciso que veamos lo que aquel señor opina respecto del celibato eclesiástico. En el tomo primero, página 21, dice así: “La ley del celibato eclesiástico se ‘liga con la política perversa de Roma.’” Suponemos que Roma, en nuestro caso, significa el Sumo Pontífice, que representa una autoridad suprema en la Iglesia Católica, ó significa la misma Iglesia Católica representada por los señores Obispos reunidos en Concilio general. De cualquier manera que la consideremos, es inexacto que la ley del celibato

haya tenido origen ó se ligue con la política de Roma, que ciertamente no es perversa, Al hablar de la confesion hemos indicado las razones que la Iglesia tuvo para disponer que los ministros eclesiásticos, al recibir el órden sacro, se comprometiesen á guardar castidad. Es inútil repetir aquí aquellas razones. En cuanto al voto de castidad que hacen las religiosas y religiosos en su profesion, es evidente que tal acto es del todo espontáneo, pues nadie obligó á las religiosas ó á los frailes á que abracen el estado monástico. Si lo abrazan, es en ejercicio de su libertad natural, y al entrar á un convento, y al hacer la profesion religiosa, deben tener presente esta sentencia de la Santa Escritura: "Melius est non vovere quam post votum promissa non redere." La Iglesia Católica siempre gobernó á sus hijos con grande sabiduría y prudencia. Supo distinguir los tiempos y las circunstancias, y acomodar á unos y otras la disciplina eclesiástica. En la materia que nos ocupa, Su Santidad el Sr. Pio IX dictó algunas disposiciones convenientísimas para los religiosos de la América Septentrional. El Sumo Pontífice dispuso que aquellos que quisiesen profesar la vida monástica, debian sujetarse al quinquenio; es decir, que ántes de hacer la profesion solemne, debian pasar cinco años de prueba, y no uno como estaba mandado por leyes anteriores. Nos parece que la disposicion Pontificia fué acertadísima, por-

que con ella se logró que los que tomaban el hábito en algun convento, tuviesen tiempo muy suficiente para pensar lo que iban á hacer, y tomar una resolución acertada,

Algunos han creido que los religiosos y los frailes permanecian en sus conventos porque la fuerza les obligaba, y que luego que una ley civil abriese las puertas de los monasterios, dando á sus moradores libertad para que abandonasen el claustro, ellos lo abandonarían inmediatamente. Contra tales juicios la experiencia habló muy claro. En el año de 1833, el Sr. D. Valentin Gomez Farias dió una ley para que las religiosas y los religiosos que quisieran renunciar la vida monástica, lo hicieran, pues la ley les protegía. Consta que entónces solo un religioso franciscano abandonó su convento, el cual se restituyó voluntariamente pocos meses despues de haber salido. Del monasterio de Santa Clara de México, salió una religiosa en virtud de la ley permisiva: vivió algunos años fuera de su convento, en el Estado de Jalisco; pero pocos años ántes de la Exclaustracion, aquella religiosa volvió al claustro voluntariamente, y en él permaneció hasta que todas sus hermanas fueron obligadas á salir de los monasterios. Hace tres años que falleció aquella religiosa. Otra del convento de San Juan de la Penitencia también salió, en virtud de la misma ley permisiva, y casi al mismo tiempo que la religiosa de Santa Clara

volvió á México, y al llegar, se sintió atacada de una pulmonía que le causó la muerte. Su cadáver fué sepultado en el panteon ó lugar donde eran sepultados los cadáveres de las religiosas.

Tenemos, pues, que los hechos han demostrado que la generalidad de las religiosas y de los frailes, vivian en sus respectivos monasterios, porque así lo querian, y aún los que salieron se restituyeron á ellos voluntariamente; no es, pues, cierto, que el voto de castidad de las religiosas y religiosos, sea obra de la política de Roma.

Hablando el Sr. Bouvet de los eclesiásticos, en la página 201 del primer libro, dice: "Educados desde la infancia bajo la milicia papal, se les seduce: "y seducidos, se les compromete á pronunciar el "voto abominable de no tener jamás mujer, familia "ni casa." No es cierto que en los Seminarios se reciban alumnos en la edad de la infancia. Son admitidos aquellos jóvenes que son presentados por sus padres, y ésto cuando ya tienen la instrucción primaria y están capaces, por su edad, de recibir la instrucción secundaria. Ni en los Seminarios hay milicia papal, ni hay seducción para joven alguno. Ya hemos dicho y es públicamente notorio, que en los Seminarios católicos no solamente se forman eclesiásticos, si tambien los alumnos pueden hacer otras carreras profesionales. Es absolutamente falso que los seminaristas, todos, hagan voto de no tener

jamás mujer. A la hora que gusten, los que no son eclesiásticos, pueden salir del colegio, dejar el estudio, y casarse. A los seminaristas no está prohibido tener familia y casa. Los eclesiásticos pueden tener madre, hermanas ú otras parientas legítimas, á las cuales pueden tratar honestamente. No les está prohibido tener la casa de sus padres ó parientes. El Sr. Bouvet no conoció los seminarios eclesiásticos.

En el libro segundo, capítulo 2.º, el Sr. Bouvet asegura: "que entre los israelitas, que hacian votos "de varias clases, no hacian el de castidad." El autor compara la conducta de los hebreos con la de los católicos. Si los israelitas no hacian un voto expreso de castidad, al ménos en determinados tiempos debian abstenerse de ciertos legítimos derechos que el matrimonio da á los esposos respecto de sus consortes. El célebre historiador Claudio Fleuri, en la historia que escribió del pueblo hebreo, dice lo siguiente: "Era necesario que los sacrificadores fuesen "casados, pues el Sacerdocio estaba unido á la familia de Aaron; pero se separaban de sus mujeres "durante el tiempo que servian." Hé aquí que, si los sacerdotes hebreos no hacian voto expreso de castidad, estaban obligados á guardarla mientras ejercian su ministerio.

Segun el mismo Fleuri, entre los hebreos habia una especie de religiosos que vivian apartados del

mundo, distinguidos por su vestido y modo de vivir: habitaban en las montañas, y particularmente en las del monte Carmelo, y en Galgala. Eliseo fué uno de estos religiosos. Una mujer rica, habitante de Sunan, tenia en su casa un cuarto dispuesto para Eliseo, que vivia tan retirado que no hablaba ni aún á su huésped.

Conque entre los hebreos habia hombres que, sin ser Sacerdotes, guardaban castidad, y ni aún hablaban con las mujeres. Si aquellos hombres venerables no hacian voto de castidad, vivian castos, porque esta virtud era conveniente á los que hablaban al pueblo en nombre del Dios de Israel.

En el capítulo 3.^o del mismo libro 2.^o el Sr. Bouvet dice lo siguiente: “No encontramos en las actas “de los Apóstoles y en la Iglesia, una palabra que “haga del celibato un objeto de predileccion.” Es notoria la equivocacion de nuestro autor. El Apóstol San Pablo, en carta que dirigió á los católicos de Corinto, se ha expresado así; “El que casa á su virgen hace bien; y el que no la casa hace mejor.” Las palabras del Apóstol son bien claras; él aprueba el matrimonio, como una cosa buena; pero enseña que el celibato ó la virginidad son mejores. Ni debemos suponer que San Pablo, recomendando la virginidad, haya querido que los que la guardan, se entregasen á placeres que solamente son licitos á los casados.

En la página 54 nuestro autor asegura que “San “Agustin, San Gerónimo y San Ambrosio, se habian apartado de tal manera en este punto, (el celibato) “que se gloriaban de rebajar el matrimonio, tanto “como los filósofos de las sectas que habian com- “batido al cristianismo.” Respecto de San Ambrosio nada diremos, porque, aunque algo hemos leído de sus obras, no las tenemos. En cuanto al Padre San Agustin, tenemos sus obras, las hemos estudiado cuidadosamente, y léjos de encontrar en ellas algo que confirme la opinion del Sr. Bouvet, vemos que el Santo Dr. escribió un tratado de *nuptiis*, en el cual habla elocuentemente del matrimonio cristiano. Tenemos sobre la mesa las cartas que escribió San Gerónimo Dr.: en ellas vemos que, escribiendo á la virgen Eudocia y á Paulina, habla honoríficamente de la virginidad; mas no rebaja en lo más mínimo el matrimonio católico.

En la página 96 el Sr. Bouvet dice: “Se pensó “(en el Concilio de Trento) y con razon sin duda, “se convino tácitamente en que los Sacerdotes podian tener en secreto concubinas.” No sabemos dónde habrá leído el Sr. Bouvet que los Padres del Concilio de Trento hayan pensado en secreto autorizar á los Sacerdotes para que tuviesen concubinas. Hemos leído la historia de aquel Concilio, escrita por Galemart, autor no muy favorable al Concilio de Trento; sin embargo, aquel autor nada indica res:

pecto de tales pensamientos que hayan tenido los Padres. Es cosa fácil fingir enemigos para combatirlos con ventaja. Si esto quiso hacer el Sr. Bouvet, no ha obtenido una gran victoria.

En la página 99 el Sr. Bouvet escribe lo siguiente: "Una feliz revolucion (la revolucion francesa) se efectuó entónces en las costumbres de los "eclesiásticos, que abrazaron la reforma libres de "satisfacer por compromisos las inclinaciones de la "naturaleza, se separaron de los que persistían en "el desarreglo, observaron más sencillez en su conducta y en sus principios." Vergüenza da que un hombre honrado, que abriga sentimientos humanitarios, llame feliz á la revolucion francesa. ¿Cómo puede merecer ese calificativo una revolucion promovida por Marat, Robespierre y Danton, mónstruos dignos de execracion? ¿Cómo puede aplaudirse una revolucion que empapó en sangre, y sangre inocente, el suelo de la culta Francia? Si en aquella revolucion hubo algunos eclesiásticos débiles, acobardados por el terrorismo, los cuales apostataron, y algunos mancharon la castidad sacerdotal, la gran mayoría del clero frances supo conservarse á la altura de su dignidad y de la civilizacion de su país.

Continúa el Sr. Bouvet diciendo: "El Sacerdote "católico es ménos dichoso. El primer sacrificio "que se le exige, es sofocar los sentimientos que le "ligan á la familia de que ha nacido." El Sacerdote

católico ha sido y es dichoso, siempre que cumpla sus deberes sacerdotales. No se le exige que sofocque los sentimientos que le ligan á una familia licita. Puede amar á sus padres, á sus hermanas y hermanos, á todos sus parientes, con tal que el amor que les profesa no desvirtúe el empeño con que debe amar y servir á Dios preferentemente.

Enseña el Sr. Bouvet que "el celibato eclesiástico no es para nadie una cuestion de Fé, ni exige "los miramientos que la confesion; es solo una "cuestion que puede decidirse sin retardo por la "legislatura del Estado." Ya sabemos que la ley del celibato eclesiástico no es una cuestion de fé, ni que á él se deban los miramientos que á la confesion sacramental; pero no vemos el fundamento que haya para que el Estado legisle en materias que, por su naturaleza, no pertenecen á la autoridad política. Se dice que una de las conquistas del presente siglo, consiste en haber establecido la independencia entre la Iglesia y el Estado. Siendo esto así, ¿qué autoridad pueden tener los gobiernos en materias que afectan exclusivamente la conciencia de los ciudadanos? ¿Querria el Sr. Bouvet que las naciones retrogradasen á la época tenebrosa en que Mahoma quiso imponer su voluntad á los hombres, diciéndoles: "Cree, ó te mato?" ¿Seria filosófico, seria liberal que los gobiernos penetrasen hasta la conciencia de los ciudadanos, para oprimirla? A nombre de la

justicia, de la civilización, rechazamos la absurda opinión del Sr. Bouvet. Somos enemigos de la tiranía, aunque se ponga el escudo de la libertad. Aborrecemos el despotismo, aunque se cubra con la bandera republicana. En un país republicano, la conciencia de los ciudadanos es un sagrado que deben respetar los gobernantes. Si ellos, abusando de la fuerza, atacan la conciencia, podrán triunfar temporalmente y con el derecho del más fuerte; pero su triunfo será pasajero, y la justicia social los pondrá en el lugar que deben ocupar. Los Católicos sabemos y debemos respetar á las autoridades legítimas; pero podríamos y deberíamos rechazar los ataques dirigidos á nuestra conciencia.

EL SUMO PONTÍFICE.

Quien escribe lo presente, quiso, y parece que debía dar lugar de preferencia á lo que atañe al Pontificado. No lo hizo así, porque le pareció conveniente seguir el orden adoptado por el Sr. Bouvet. Así, pues, dicho señor, en la página treinta y seis dice: "Hay un papado universal y espiritual, que debe ser el del Sacerdote que está en el cielo." Si lo que ha querido decir el autor es que Nuestro Señor Jesucristo es el Pontífice Eterno, ha consignado una verdad católica; pero si sus palabras tienen por objeto negar la supremacía espiritual que el mismo Cristo Señor Nuestro concedió á su Vicario en la tierra, entónces contradice una verdad católica, porque consta en el Evangelio, que el Salvador del mundo concedió al Jefe de la Iglesia la Supremacía, ó el primado de honor y de jurisdicción, tanto respecto del Clero Católico, cuanto del comun de los fieles. "Apacienta mis corderos, apa-